



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148 -2018-GRC/GA

Reg. N° 4329 Fecha: 14 AGO. 2018

Callao, 14 AGO. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICHARD JOSEPH ESTANISH ZAMORA**, registrado con Hoja de Ruta N° 015988 del 11 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 794206; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS CABRERA VEGA**, registrado con Hoja de Ruta N° 015989 del 11 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 907706; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ANTONIO NAVARRO MASIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 016107 del 12 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 634422; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YUL BRINNER NAVARRO SALAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 016118 del 12 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 345524 y 347333; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BENIGNO ALESSANDRO ASENCIOS CACERES**, registrado con Hoja de Ruta N° 016192 del 13 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 735915, 737218 y 737679; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUIDO ANTONIO BOCANGEL VALENZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 016231 del 13 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 731302; el Memorandum N° 338-2018-GRC-GRTC, de fecha 17 de julio de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 648 y 705-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **RICHARD JOSEPH ESTANISH ZAMORA, CARLOS CABRERA VEGA, ANTONIO NAVARRO MASIAS, YUL BRINNER NAVARRO SALAS, BENIGNO ALESSANDRO ASENCIOS CACERES y GUIDO ANTONIO BOCANGEL VALENZA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 648 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 338-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;







Que, mediante el Informe N° 705 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETÉL  
GERENTE

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1-289 Fecha: 14-A60-2018




148

## ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	RICHARD JOSEPH ESTANISH ZAMORA	794206	29.50
2	CARLOS CABRERA VEGA	907706	29.50
3	ANTONIO NAVARRO MASIAS	634422	29.50
4	YUL BRINNER NAVARRO SALAS	345524	29.50
5	YUL BRINNER NAVARRO SALAS	347333	29.50
6	BENIGNO ALESSANDRO ASENCIOS CACERES	735915	17.50
7	BENIGNO ALESSANDRO ASENCIOS CACERES	737218	29.50
8	BENIGNO ALESSANDRO ASENCIOS CACERES	737679	29.50
9	GUIDO ANTONIO BOCANGEL VALENZA	731302	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 9.589 Fecha: 14 AGO. 2018

